



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
704-2016/SBN SDDI	JAZEL BRICEÑO MERCADO Y AILYN TAY TONG	P03273388 O.R. LIMA	PARCELA A2 DE LA URB. BALNEARIO PUNTA HERMOSA/REF AREA 3, ALTURA DEL KM 46 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA	LIMA	233,90	US\$105 255	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS. 2.- PREDIO CON CERCO Y CUSTODIA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, CON EDIFICACIONES EN LADRILLO Y CONCRETO, TUBERIAS DE SSITEMA DE AGUA Y PLANTONES . ES DE PENDIENTE PRONUNCIADA 3.-ZONIFICACION : RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) .

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO